

Tema: Incorpora art. 76º, a la Ord. N° 2933/2011.
Fecha: 27/09/2012.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3009/2012

VISTO:

La Ordenanza N° 2933/11;
La Ordenanza N° 2934/11;
La Ordenanza N° 2964/12
Las Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar modificaciones a la Ordenanza Tributaria vigente, que en el marco de la discusión parlamentaria se ha considerado el tratamiento parcial del Asunto N° 694/12 en su artículo 8º, acordándose conforme al análisis previo, la aprobación del mismo sin modificaciones.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) INCORPORESE el art. 76º bis, a la Ordenanza Municipal N° 2933/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 76º bis) El Estado Nacional, Provincial, Municipal, sus Entes Descentralizados y/u Organismos Autárquicos, podrán conformar la CARPETA TÉCNICA DE APROBACIÓN / VISACIÓN de planos y tramitar la APROBACIÓN / VISACIÓN DEFINITIVA de los mismos conforme al Decreto Municipal N° 242/89 y sus modificatorias vigentes, reemplazando el CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA por el CERTIFICADO DE DEUDA LIQUIDA Y EXIGIBLE. Este beneficio no incluye derechos de construcción y otros eventuales que la obra hubiera o hubiese generado, los que deberán constar cancelados para la percepción de los Planos tramitados.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
OMV**